

Informe secretarial. 26 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez, informando que fue presentada solicitud de matrimonio civil de los señores OSVALDO MANJARRES SOTO y GREGORIA ESTER VILLA CANTILLO, consta de cuaderno único con 12 folios digitales. Proveda. ALFONSO CANTILLO CANDELARIO. Escribiente.

Algarrobo, Magdalena, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES	OSVALDO MANJARRES SOTO y GREGORIA ESTER VILLA CANTILLO
RADICADO	47 030 40 89 001 2024 00010 00

Habiéndose cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 134 del Código Civil, se

RESUELVE

Tramítese la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores **OSVALDO MANJARRES SOTO y GREGORIA ESTER VILLA CANTILLO**.

Fíjese el día ocho (8) de marzo de 2024 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de matrimonio entre los señores **OSVALDO MANJARRES SOTO y GREGORIA ESTER VILLA CANTILLO** con presencia de los testigos señalados en la respectiva solicitud.

Cumplido lo anterior, entréguese copia del acta de matrimonio a los contrayentes, para su registro y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ALONSO ORTEGA DIAZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 002, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 27 DE ENERO DE 2024, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria